



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

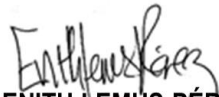
Nocaima, Cundinamarca, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE	ANA FELICINDA GOMEZ Y OTROS
ACCIONADOS	ORLANDO LÓPEZ MARTÍNEZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00005 00
ASUNTO	AUTO ORDENA CUMPLIR ORDENES

Requírase a la accionada **ENEL COLOMBIA S. A. ESP** para que a través de su representante legal y dando cumplimiento a lo ordenado por el superior jerárquico de este despacho, que decretó la nulidad de lo actuado en el presente incidente, informe a este despacho el **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, CARGO Y LUGAR DE NOTIFICACIÓN** de la persona natural encargada de acatar la decisión del fallo de tutela para para su respectiva individualización e identificación, toda vez que se requiere por la naturaleza sancionatoria del incidente de desacato y de la garantía al debido proceso que dentro de este trámite.

Para el cumplimiento de la orden, se concede un término de doce (12) horas para su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97397839b861e8a0b29e727aced6512218314a3486c10856ac43a9d30e977fc**

Documento generado en 19/04/2023 10:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>